

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, el presente trámite con escrito de terminación. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 7 de diciembre de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (7) de diciembre del año dos mil veinte (2.020).-

AUTO No. 1792

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC

Apoderado LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

lizzethagredo18@hotmail.com

juridicoafiansa@gmail.com

radicacionafiansabogota@gmail.com

DEMANDADO: JANCObIT TRUJILLO LOZANO

SANDRA LILIANA RAMÍREZ PAYAN

jmartin0226@hotmail.com

NATHALIA MARTÍNEZ GALLO

RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00547-00

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **Ejecutivo** promovido por **Continental De Bienes BienCO SAS INC** contra **Jancobit Trujillo Lozano, Sandra Liliana Ramírez Payan Y Nathalia Martínez Gallo.**

CONSIDERACIONES

1.- La abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA como apoderada de CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC con facultad de recibir, en escrito del 4 de diciembre de 2020 solicita la terminación del proceso por normalización de la obligación.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

b.-) Existe solicitud presentada por LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA apoderada de CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC con facultad de recibir.

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por normalización de la obligación.

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución, se procederá a dar cumplimiento al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada (demandante).

3. Por secretaria procedió a revisar en el software los títulos existentes constituidos por SANDRA LILIANA RAMÍREZ PAYAN C.C 1107064134 y están las siguientes retenciones:

Número del Título	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469030002583012	CONTINENTAL DE BIEN BIENCO SAS	24/11/2020	\$ 1.740.286,71

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

- DECLARAR** terminado por pago de la mora, incluidos gastos y costas del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC** contra **JANCOBIT TRUJILLO LOZANO, SANDRA LILIANA RAMÍREZ PAYAN Y NATHALIA MARTÍNEZ GALLO**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.
 - ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.
- Líbrese el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.
- ORDENAR la devolución de las retenciones efectuadas a la parte demandada SANDRA LILIANA RAMÍREZ PAYAN C.C 1107064134.
 - ORDENAR el desglose del documento ejecutivo base de ejecución y entréguesele a la parte demandante, al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada.

ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 0164 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **9 de diciembre 2020**

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **316b0967ff0d32b6551e92a7705249304d4ad95dd679060c50e9ad025b42be42**

Documento generado en 07/12/2020 01:24:17 p.m.